

## RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-071-2025

Richard Calderón Saltos.  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

### Considerando:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*"

**Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en sus literales a) y h) de su artículo 50, se determina lo siguiente: h) *Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en el Art 259 establece: "(...) *Cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, en la parte pertinente establece: "(...) *del viatico en el exterior. - es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreros y obreras de los organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sea legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.*

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, en la parte pertinente establece: "(...) *autorización de viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto. - (...) la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.*

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DCOOPD-2025-0276-M de 04 de agosto de 2025, suscrito por el Mtr. Raúl Eduardo Martínez, Director de Cooperación para el Desarrollo, en la parte pertinente



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA



indica, indica: “(...) La Conferencia Internacional sobre Geoparques Mundiales de la UNESCO es el encuentro más importante a nivel global para los gestores, actores institucionales y comunidades vinculadas a los Geoparques Mundiales de la UNESCO. Se organiza cada dos años y constituye un espacio estratégico para el intercambio de conocimientos, buenas prácticas, avances técnicos y oportunidades de cooperación entre los más de 200 geoparques reconocidos por la UNESCO en todo el mundo.

En 2025, la XI edición de este evento será acogida por el Geoparque Mundial de la UNESCO Küttralkura, en Chile, consolidando el protagonismo de América Latina y el Caribe dentro de la Red Mundial de Geoparques (GGN).

La participación del señor Prefecto o su delegado al Geoparque Mundial de la UNESCO Imbabura en la XI Conferencia Internacional sobre Geoparques representa una acción estratégica para el posicionamiento de la provincia en el contexto internacional, el fortalecimiento institucional del geoparque y el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Red Mundial de Geoparques. Esta acción contribuye directamente a consolidar el modelo de desarrollo territorial sostenible con identidad que promueve la Prefectura Ciudadana de Imbabura y a garantizar la permanencia del reconocimiento UNESCO (...).”

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-DCOOPD-2025-0304-M de 14 de agosto de 2025, suscrito por el Mtr. Raúl Eduardo Martínez, Director de Cooperación para el Desarrollo, dirigido al Prefecto Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica: “(...) la Conferencia Internacional bianual de la Red Global de Geoparques (GGN) constituye el espacio más relevante para la gestión, fortalecimiento y visibilidad institucional de los Geoparques Mundiales de la UNESCO. Este encuentro promueve el intercambio de experiencias sobre investigación geológica, turismo sostenible, educación ambiental, gestión participativa y desarrollo local, así como la revisión de estándares de calidad, candidaturas y estrategias colectivas. La agenda de la Conferencia (07 al 12 de septiembre de 2025 – Temuco, Chile)

Por lo expuesto, solicito Sr Prefecto, de ser el caso, su autorización para participar en el mencionado evento, y de este modo poder iniciar los trámites administrativos (...).”

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando descrito en el acápite anterior, el señor Prefecto de la Provincia de Imbabura indica: “Señor Director, autorizada la participación del señor Director. Coordinar lo referente a vuelos, anticipo de viáticos y lo correspondiente para la participación”

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del Mtr. Raúl Eduardo Martínez, Director de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; a la ciudad de Temuco- Chile, con la finalidad de asistir e intervenir en la Conferencia



Prefectura de Imbabura

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA



Internacional bianual de la Red Global de Geoparques (GGN) programada desde el 06 al 13 de septiembre de 2025, la misma que será acogida por el Geoparque Mundial de la UNESCO Küttralkura.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección General Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento de la normativa inherente a la materia, se tome las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el contenido íntegro de la presente Resolución Administrativa.

### DISPOSICIÓN FINAL

**UNICA.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**